

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo con solicitud de medidas cautelares, fue radicada de manera virtual el 23 de octubre 2020 y recibida por este Juzgado el mismo día a las 11:53. En SIRNA la apoderada de la entidad demandante aparece con tarjeta profesional vigente y con dirección electrónica natissandovalt@gmail.com y el apoderado sustituto tiene también tarjeta profesional vigente y correo electrónico notificaciones@grupogersas.com.co A Despacho.

Medellín, 10 de noviembre de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diez de noviembre de dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ALPHA CAPITAL S.A.S.
Demandados	YEISON DE JESÚS VILORIA AGUAS
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00737 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por ALPHA CAPITAL S.A.S. en contra de YEISON DE JESÚS VILORIA AGUAS, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto se:

- 1.** APORTARÁ el poder especial otorgado por el representante legal de la entidad demandante a la abogada Lizeth Natalia Sandoval con la respectiva presentación personal conforme lo establece el artículo 74 del CGP.
- 2.** APORTARÁ nueva sustitución al poder otorgado, ya que se desprende de la allegada que la fecha del otorgamiento del poder a Lizeth Natalia Sandoval no corresponde con la indicada en el certificado de Existencia y Representación de la entidad demandante. Además, el correo electrónico de la apoderada LIZETH NATALIA SANDOVAL TORRES no corresponde con el registrado en el Registro Nacional de abogados.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por ALPHA CAPITAL S.A.S. en contra de YEISON DE JESÚS VILORIA AGUAS, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

RH

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d841e0003a91a724ee77a4b0dfe83ad18649c3094793f3263fca3b66
2df5e707**

Documento generado en 10/11/2020 10:09:38 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 080 (E)** Hoy **11 de noviembre de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario